RESOLUCIÓN No. 763.
(03 DE NOVIEMBRE DE 2026).

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL DENOMINADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-022 DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE VILLANUEVA, CASANARE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209, 311, 315 la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal No. 099 del 30 de septiembre de 2026, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispone que, cuando la falta del alcalde sea temporal, salvo el caso de suspensión, este encargará de sus funciones a uno de sus secretarios o a quien haga sus veces. En aplicación de dicha norma, mediante Decreto No. 108 del 30 de octubre de 2026, se encargó de las funciones de Alcalde del Municipio de Villanueva, Casanare, al señor CAMILO ALBERTO REINA URREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.627.169, Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Código 020, Grado 18, durante el durante el día 03 de noviembre de 2026, razón por la cual se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019,

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, VIGENCIA 2026".**

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($214.898.149,00) MCTE.**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. –

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000954	23/10/2026	$ 64.160.000	2.3.1.17.02.001.32.05 Apoyo logístico y operativo para la realización de la feria ganadera -sgpldd
000955	23/10/2026	$ 130.000.000	2.3.1.17.02.001.32.11 Apoyo logístico y operativo para la realización de la feria ganadera –.rfrpld
000956	23/10/2026	$ 21.016.790	2.3.1.17.02.001.32.12 Apoyo logístico y operativo para la realización de la feria ganadera-rpld

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **OCHO (8) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.

Que una vez Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el **23 de octubre de 2026** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad limita el Proceso de Contratación a las **MIPYME CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE.**

Que estando dentro de los términos no se recibió observación al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pretérminos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIO**

DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, VIGENCIA 2026".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria pública de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-022 DE 2026,** cuyo objeto es realizar la **"PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, VIGENCIA 2026".**

ARTICULO SEGUNDO: Los Pliegos definitivos se podrán consultar a partir del día **03 de noviembre de 2026,** en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Secretaria General del Municipio de Villanueva – Casanare.

ARTICULO TERCERO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($214.898.149,00) MCTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000954	23/10/2026	$ 64.160.000	2.3.1.17.02.001.32.05 Apoyo logistico y operativo para la realización de la feria ganadera -sgpldd
000955	23/10/2026	$ 130.000.000	2.3.1.17.02.001.32.11 Apoyo logistico y operativo para la realización de la feria ganadera –.rfrpld
000956	23/10/2026	$ 21.016.790	2.3.1.17.02.001.32.12 Apoyo logistico y operativo para la realización de la feria ganadera-rpld

ARTICULO CUARTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados.	03 de noviembre de 2026.
Presentación de Manifestaciones de Interés en participar	04, 05 y 06 de noviembre de 2026.
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	A las 10:00 a. m. del 10 de noviembre de 2026.
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	A las 11:00 a.m. del 10 de noviembre de 2026.
Publicación de listado de precalificados	a las 14:40 a.m. del 10 de noviembre de 2026.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 23:59 p.m. del 05 de noviembre de 2026.

Respuesta a las observaciones	El 06 de noviembre de 2026 a las 7:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 am del 11 de noviembre de 2026.
Apertura de Ofertas	8:05 am del 11 de noviembre de 2026.
Publicación de informe de evaluación	11 de noviembre de 2026
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	12, 13 y 17 de noviembre de 2026.
Respuesta a las observaciones	18 de noviembre de 2026
Publicación informe definitivo.	
Publicación de la Resolución de Adjudicación	
Suscripción de contrato	18 de noviembre de 2026

PARAGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido en la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de contratación conforme a la parte considerativa **SE LIMITA A MIPYME CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE.**

ARTÍCULO SEXTO: En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villanueva Casanare, el tres (03) día del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Alcalde Municipal (E)
Decreto Municipal No. 108 del 30 de octubre de 2026.

Revisó: OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: MARIA JOSE RINCON MONCALEANO
Profesional contratado